

Al Despacho de la señora Juez hoy 10 de diciembre de 2021.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

FIJ. ALIM. 2021-514

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Revisado el escrito de demanda se advierte que se encuentra ajustada a las exigencias del artículo 82 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020, por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de FIJACION DE ALIMENTOS presentada a través de apoderada judicial IVONNE JOHANNA LOPEZ CRISTANCHO por en representación de los intereses de las niñas Lylibeth y Zoe Anahi Meneses López contra KRISHNA LEONARDO MENESES SILVA.

SEGUNDO. - DAR a la demanda el trámite señalado para el proceso verbal sumario contemplado en el artículo 390 y siguientes del C.G.P.

TERCERO. - NOTIFICAR al demandado KRISHNA LEONARDO MENESES SILVA. el presente proveído conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, informándole que el término para contestar la demanda es de diez (10) días, los cuales iniciaran a correr una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

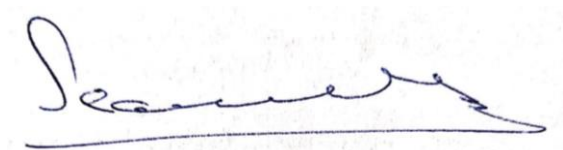
CUARTO. - RATIFICAR la cuota de alimentos provisionales pro valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) mensuales, fijados a favor de las niñas la suma de mensuales, fijada por la Defensora de Familia en el acta 0672-2018 de octubre 23 de 2018, los cuales serán descontados directamente de la nómina del demandado como Oficial de la Policía Nacional y consignados en la cuenta de ahorros No 332184225 del BBVA Colombia, a nombre de IVONNE JOHANNA LOPEZ CRISTANCHO identificada con c.c. 37.860.925. Líbrese oficio.

QUINTO. - NOTIFICAR a la Defensora de Familia ICBF y al Procurador Judicial y adscritos a este Despacho, la existencia y admisión de esta demanda para lo de su cargo.

SEXTO. - RECONOCER a la estudiante de Consultorio Jurídico LAURA DANIELA ARIZA VILLABONA portadora de la credencial universitaria No 2170084 de la Universidad Santo Tomas como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal flourish extending to the right.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR